ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría
EDUCACION

CONVENIO DE ASOCIACIÓN **Nº** 2076 28 MAY 2019

OBJETO: ACOMPAÑAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LAS IED, DIRIGIDO A PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA OFRECIDA A LOS JÓVENES DE LOS GRADOS 10º Y 11º, ARTICULANDO ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS EN CONJUNTO ENTRE LA IES Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

ASOCIADO: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

NIT: 800.116.217-2
DIRECCIÓN: CARRERA 73A Nº 81B – 70
TELEFONO: 2916520
E-MAIL: amdelrio@uniminuto.edu

PROYECTO: 1073 - Desarrollo Integral de la Educación Media en las Instituciones Educativas del Distrito.

COMPONENTE: 01 - Competencias básicas, técnicas, tecnológicas, socioemocionales y exploración

ÍTEM: 42 AL 54

VALOR TOTAL: SEISCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (610.334.874)

APORTE DE LA SED: CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($423.420.848)

APORTE DEL ASOCIADO: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL VEINTISÉIS PESOS MCTE ($186.914.026)

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 79.791.002, en su condición de Subsecretario de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito Capital de Bogotá, D.C., cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Nº 1648 del 5 de septiembre de 2018, del cual tomó posesión según Acta N° 209 del 6 de septiembre de 2018, en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado(a) para la celebración del presente convenio a nombre de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, mediante la Resolución Nº 1165 del 27 de junio del 2016, la cual en adelante se denominará **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** y/o **LA SED**, con NIT 899.999.061-9; por una parte, y por la otra, **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO,** identificada con NIT 800.116.217-2, Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida mediante Resolución No 10345 de 1990-08-01, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, representada en este convenio por **HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 73.350.900, en calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO Y/O LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO,** acordamos celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN de conformidad con los Estudios Previos y la Solicitud de Ordenación Contractual I-2019-42688 de fecha 22/05/2019, previas las siguientes consideraciones: **JUSTIFICACIÓN JURÍDICA**: El presente convenio de asociación se realiza de conformidad con el proceso competitivo Nº SED-PC-C092-DEM-037-2019, adelantado por la Oficina de Apoyo Precontractual y la Resolución de Lista de Elegibles Nº 008 de fecha 3/05/2019. **I. MARCO JURÍDICO**: Artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, entre otras normas. **II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**: La descripción de la necesidad se encuentra prevista en los Estudios Previos y sus anexos, invitación pública, adendas y la Resolución de Lista de Elegibles Nº 008 de fecha 3/05/2019, documentos que forman parte integral del presente Convenio. En virtud de lo expuesto, el presente Convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. -OBJETO: ACOMPAÑAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LAS IED, DIRIGIDO A PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA OFRECIDA A LOS JÓVENES DE LOS GRADOS 10º Y 11º, ARTICULANDO ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS EN CONJUNTO ENTRE LA IES Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

SEGUNDA. -ALCANCE DEL OBJETO: Para lograr el fin descrito, las partes adelantarán acciones de acompañamiento a las Instituciones Educativas del Distrito que han sido focalizadas desde la Dirección, para promover la calidad educativa ofrecida a los jóvenes de los grados 10° y 11°.

El presente convenio busca acompañar a las IED asignadas, en el tercer nivel de armonización a través de la dinamización de comunidades de aprendizaje que promuevan espacios de diálogo y reflexión con los docentes de la educación media y el fortalecimiento de competencias para el tránsito a la educación superior a través de la implementación de un portafolio de actividades para los estudiantes de 10º Y 11º que les brinden espacios de aprendizaje para el acercamiento a las dinámicas propias de este nivel educativo. Cada IES atenderá entre un mínimo de 10 y un máximo de 30 instituciones educativas distritales.

COMPONENTE 1: DINAMIZACIÓN DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE

Entendido el currículo como práctica y construcción cultural, el tercer nivel de armonización curricular se centrará en la dinamización de comunidades de aprendizaje, como estrategia para hacer encontrar de manera continua a los docentes, a través de procesos dialógicos que parten de preguntas que surgen en la cotidianidad del ejercicio pedagógico con respecto al currículo, la didáctica, la evaluación, los ambientes de aprendizaje, la investigación e innovación para las trayectorias de vida. Desde este ejercicio se espera encontrar soluciones conjuntas, a partir del reconocimiento del saber propio y de los otros, que permitan mejorar la calidad de las relaciones personales, pedagógicas y educativas, y donde sea posible encontrar lo común en medio de la diversidad con el fin de ir entretejiendo horizontes de sentido a las prácticas curriculares de cada una de las IED y hacer de la educación un propósito de sociedad.

Para lograr dicho objetivo, se parte de la noción de "comunidad de aprendizaje" que se desarrolló ante la necesidad de buscar espacios donde se pueda "hacer mundo con otros" o diseñar espacios sociales de manera consciente, Lleras (2002)[1] de tal forma que sea posible construir sentido y estar atento a los cambios y transformaciones que surgen en el proceso; es decir, constituirse en una presencia continua que permite ver la manera como se realizan las acciones y recoger de forma permanente la acción que surge de la práctica, que no es nada más ni nada menos, que la manera cómo se hace mundo en nuestro diario vivir.

En este sentido, el componente dirigirá sus esfuerzos a generar espacios de diálogo y reflexión con los docentes de la educación media, que propicien el desarrollo de los principios fundamentales de una comunidad de aprendizaje[2], y que a través de estrategias de acompañamiento tanto presencial como virtual, brinden de manera teórica, conceptual y metodológica, herramientas con las cuales los docentes puedan continuar perfeccionando sus prácticas pedagógicas al interior del ciclo.

La IES realizará un análisis de las experiencias sistematizadas en cada una de las IED[3] a fin de identificar y justificar los aspectos que serán potenciados a través de las comunidades de aprendizaje, de tal forma que los encuentros presenciales tomen pertinencia con respecto a los proyectos educativos y los contextos de las IED en relación a las siguientes categorías:

1. Didácticas y evaluación para el siglo XXI.
2. Competencias básicas y socioemocionales.
3. Ambientes de aprendizaje en la educación media.
4. Investigación e innovación para la construcción de trayectorias de vida.

COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA EL TRÁNSITO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Con el ánimo de fortalecer las competencias del ciudadano del siglo XXI, definidas en el Plan Sectorial de Educación 2016-2020[4] la IES definirá acciones que desde un enfoque interdisciplinar[5], brinden herramientas para que los estudiantes de los grados 10° y 11° de los colegios asignados, encuentren sentido a los aprendizajes de las diferentes áreas, haciendo uso del conocimiento en contextos reales, lo que les facilitará afrontar los retos de la vida desde diferentes ámbitos, en coherencia con la política de calidad educativa del Plan Sectorial 2016-2020 – Hacia una ciudad educadora. Para lo anterior, se contará con un portafolio de actividades, que les permitirá a los estudiantes acercarse a las dinámicas de la educación superior, potenciando en los estudiantes de grado 11° competencias en las áreas de lenguaje y matemáticas, mediante cursos con sesiones teórico prácticas desde un enfoque interdisciplinar y un refuerzo en competencias lingüísticas en inglés. En los estudiantes de grado 10° se buscará propiciar su participación en un portafolio de actividades presenciales que les permita acercarse a la vida universitaria. [1] *(PDF) Las comunidades de aprendizaje como ámbitos de construcción de mundo*. Available from:https://www.researchgate.net/publication/266185178_Las_comunidades_de_aprendizaje_como_ambitos_de_construccion_de_mundo [accessed Nov 26 2018]. [2] Los principios de la comunidad de aprendizaje son: estructura sistémica, dialógico y recursión organizacional. [3] En el 2018-II se adelantó un proceso de sistematización de experiencias en cada una de las IED acompañadas. La Dirección de Educación Media proporcionará el material de la sistematización de experiencias de cada una de las IED asignadas. [4] Secretaria de Educación de Bogotá SED

(2017) Plan Sectorial 2016-2020 Hacia una ciudad educadora. Página 84. [5] La IES podrá proponer metodologías como el Aprendizaje Basado en Proyectos, Aprendizaje Basado en Problemas, orientación STREM (Ciencia, Tecnología, Lectura, Ingeniería, Matemáticas), entre otros que propicien la interdisciplinariedad.

TERCERA. - COMPROMISOS GENERALES POR PARTE DEL ASOCIADO: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del Convenio, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al **ASOCIADO** la observancia de las siguientes:

1. Cumplir con los compromisos establecidos para la ejecución cabal del convenio.
2. Constituir las garantías señaladas en los términos del convenio y de conformidad con la Ley.
3. Realizar las actividades y compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del convenio, teniendo en cuenta lo señalado **Anexo Nº 7. Documento de orientaciones para el acompañamiento a las IED**.
4. Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación de común acuerdo del convenio, y las modificaciones si las hubiere, conjuntamente con la interventoría del mismo.
5. Establecer los mecanismos idóneos para salvaguardar los recursos aportados por la SED y garantizar su ejecución en los mejores términos de economía, eficacia y eficiencia, de acuerdo con los principios establecidos en la Constitución Nacional y en el Estatuto de Contratación Estatal.
6. Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que EL ASOCIADO vincule o haya vinculado en la ejecución del convenio. Igualmente aportar las evidencias que demuestren dicho pago e igualmente mantenerlos afiliados a las Cajas de Compensación y Seguridad Social Integral efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar; además de cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los trabajadores que laboran en la ejecución del convenio, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta No 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore durante la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO durante la ejecución del convenio.
8. Facilitar la labor de la interventoría con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las actividades a cargo del ASOCIADO o cualquier aspecto técnico referente al mismo, permitiendo el acceso a las instalaciones de la IES y a la información.
9. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices de la SED aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.
10. Tener en cuenta todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuando EL ASOCIADO deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, para lo cual es necesaria la previa aprobación de la SED.
11. Realizar los demás compromisos concertados en el desarrollo del Comité Técnico Coordinador que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las recomendaciones de la interventoría encargada durante la ejecución del mismo, dentro del marco de los estudios previos, anexos y demás atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia.
12. Transferir de manera total y sin limitación alguna a la SED los derechos patrimoniales de autor que le corresponden sobre los productos generados en el objeto del convenio.
13. Apoyar a la SED en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución del objeto del presente convenio.
14. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información que deba conocer con ocasión del convenio. Dicha obligación se extiende al personal a su cargo.
15. Dar aplicación a las directrices que apliquen respecto al Plan Institucional de Gestión Ambiental de la SED.
16. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que le sean impartidas por el Interventor y/o ordenador del gasto durante su ejecución y hasta su cierre, de acuerdo con lo pactado en los documentos previos, el **Anexo Nº 7 Documento de orientaciones para el acompañamiento a las IED**, la propuesta y el convenio.

CUARTA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS POR PARTE DEL ASOCIADO:

A). EN RELACIÓN CON LOS COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LOS ASOCIADOS:

1. Asignar al convenio el porcentaje de contrapartida ofertado para la ejecución del mismo.
2. Designar una dependencia al interior de la IES responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar.

3. Delegar un funcionario responsable de la gerencia del Convenio que desarrolle actividades de planeación, seguimiento y control de las acciones a desarrollar y, que represente a la IES en el Comité técnico coordinador del Convenio y demás actividades convocadas por la SED y la interventoría.
4. Abrir una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos provenientes de la SED para este Convenio, en una entidad bancaria AAA. El asociado deberá aportar certificación bancaria donde se visualice sucursal, tipo de cuenta y número de la misma.
5. Elaborar los informes de avance de cumplimiento de obligaciones del Convenio de acuerdo a los formatos establecidos por la SED (Ver **Anexo Nº 7 Documento de orientaciones para el acompañamiento a las IED**).
6. Elaborar los informes técnicos del Convenio adjuntando las evidencias de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos (actas, listados de asistencia, entre otros), de acuerdo con las orientaciones de la SED (Ver **Anexo Nº 7 Documento de orientaciones para el acompañamiento a las IED**).
7. Elaborar y presentar informes mensuales de avances en la ejecución financiera, tanto de los recursos desembolsados por la SED como de los de contrapartida, dentro de los primeros 15 días calendario del mes siguiente, con sus respectivos soportes de acuerdo a las orientaciones y formatos establecidos por la SED y el interventor del convenio.
8. Presentar dentro de los 20 días calendario siguientes a cada desembolso, y de manera consecutiva, un Informe Contable (Formato SED), con el reporte de ejecución presupuestal de recursos SED y de contrapartida.
9. Atender oportunamente los requerimientos de información realizados por la SED y el interventor, sobre la ejecución del convenio.
10. Entregar a la SED toda la documentación proveniente del proyecto, así como las piezas de comunicación, material didáctico y publicaciones remanentes.
11. Presentar el informe contable final de la ejecución de los recursos del convenio previo a la liquidación del mismo y de acuerdo a las orientaciones y formatos establecidos por la entidad.
12. Entregar el archivo físico original generado en virtud de la ejecución del presente convenio atendiendo las directrices, lineamientos y protocolos establecidos por la SED para tal fin.

B). EN RELACIÓN CON EL EQUIPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO:

1. Entregar dentro de los ocho (8) días posteriores a la suscripción del acta de inicio del convenio a la SED, las hojas de vida del equipo coordinador y en un plazo no mayor a quince (15) días las hojas de vida del equipo de acompañamiento, cada uno con sus respectivos soportes, para aprobación de manera concordante con lo definido en el **Anexo Nº 7 Documento de orientaciones para el acompañamiento a las IED** y su propuesta.
2. Reportar a la SED los certificados de realización del examen de salud ocupacional de todos los profesionales contratados por la IES en el marco del convenio.
3. Designar el equipo de trabajo de acuerdo con las indicaciones del **Anexo Nº 7 Documento de orientaciones para el acompañamiento a las IED** y su propuesta.

C). EN RELACIÓN CON EL COMPONENTE UNO: DINAMIZACIÓN DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE.

1. Desarrollar la totalidad de acciones para la dinamización de las comunidades de aprendizaje que permitan el cumplimiento de los resultados esperados y la entrega de cada uno de los productos asociados del componente uno, acorde a los lineamientos descritos en el **Anexo Nº 7 Documento de orientaciones para el acompañamiento a las IED** y la propuesta técnica aprobada.
2. Analizar las experiencias sistematizadas a fin de evidenciar aspectos relevantes y temáticas identificadas por la IES para trazar la estrategia de dinamización de las comunidades de aprendizaje en las categorías planteadas por la SED. (Este análisis será presentado a la SED previo al desarrollo de los talleres en las IED).
3. Desarrollar al menos ocho (8) talleres y/o tertulias pedagógicas dialógicas, a lo largo de la etapa de implementación en cada una de las IED, que den cuenta de la dinamización de las comunidades de aprendizaje.
4. Realizar dos (2) seminarios-talleres presenciales con una duración mínima de seis (6) horas cada uno, en las categorías planteadas por la SED para los docentes participantes de todas las IED asignadas, que contribuyan a la dinamización de las comunidades de aprendizaje y que permitan desde el acompañamiento de expertos, brindar herramientas con las cuales los docentes puedan continuar perfeccionando sus prácticas pedagógicas al interior del ciclo V.
5. Cumplir con los objetivos dispuestos para el componente en el **Anexo Nº 7 Documento de orientaciones para el acompañamiento a las IED**.
6. Cumplir con los resultados esperados y entregar la totalidad de productos para el componente del convenio al finalizar la ejecución del mismo, acorde a los lineamientos establecidos descritos en el **Anexo Nº 7 Documento de orientaciones para el acompañamiento a las IED**.

D). EN RELACIÓN CON EL COMPONENTE DOS: FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA EL TRÁNSITO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

1. Desplegar la totalidad de acciones establecidas en la propuesta, de acuerdo a los lineamientos y resultados descritos en el **Anexo Nº 7 Documento de orientaciones para el acompañamiento a las IED**, que brinden herramientas para que los estudiantes de los grados 10º y 11º de los colegios asignados fortalezcan las Competencias del ciudadano del siglo XXI establecidas en el Plan Sectorial
2. Mantener y garantizar el ofrecimiento al 100% de la población de grado 11º para participar en los cursos con sesiones teórico prácticas desde un enfoque interdisciplinar en las áreas de matemáticas y lenguaje bajo la metodología definida en la propuesta técnica.
3. Mantener y garantizar el ofrecimiento al 100% de la población de grado 11º para participar en las sesiones teórico prácticas para reforzar competencias lingüísticas en inglés nivel B1, haciendo uso de la cartilla *Know Now. Achieving skills, preparing for life*, y dar a conocer el aplicativo que la complementa.
4. Mantener y garantizar el ofrecimiento del porcentaje definido por la IES, el cual no debe ser inferior al 30% de los estudiantes de grado 10º, para participar en el portafolio de actividades que les permita acercarse a la vida universitaria, de acuerdo a la metodología definida en la propuesta técnica.
5. Definir el porcentaje de atención por cada una de las actividades propuestas en el portafolio. En todo caso, el número final de estudiantes atendidos dependerá de la propuesta presentada por la IES, los acuerdos alcanzados con las IED y la participación de los estudiantes.
6. Dar a conocer y promover el uso del micrositio de la Dirección de Educación Media.
7. Cumplir con los objetivos dispuestos para el componente en el **Anexo No 7 Documento de orientaciones para el acompañamiento a las IED**.
8. Cumplir con los resultados esperados y entregar la totalidad de productos para el componente del convenio al finalizar la ejecución del mismo, acorde a los lineamientos establecidos descritos en el **Anexo No 7 Documento de orientaciones para el acompañamiento a las IED**.

E). EN RELACIÓN CON EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS COMPONENTES DEL CONVENIO.

1. Desarrollar espacios con las comunidades educativas de las IED focalizadas para presentar los objetivos y apuestas del proyecto, y socializar y realimentar los avances de las acciones desarrolladas en el marco del convenio, los resultados alcanzados durante el periodo de ejecución y su proyección a mediano plazo de acuerdo con las orientaciones de la SED.
2. Implementar las estrategias e instrumentos definidos por la SED para llevar a cabo el monitoreo y seguimiento permanente de las acciones adelantadas en cada uno de los componentes del Convenio en los periodos de tiempo establecidos por la SED.
3. Sistematizar, consolidar y reportar la información relacionada con el proceso de implementación y los resultados de cada uno de los componentes del acompañamiento en las IED focalizadas de acuerdo con las orientaciones e instrumentos definidos por la SED.
4. Asistir y presentar ante el comité técnico coordinador, los avances, dificultades y resultados preliminares producto de la implementación de las acciones del Proyecto Desarrollo Integral de la Educación Media.

QUINTA. - COMPROMISOS DE LA SED:

1. Aprobar las garantías que debe constituir el ASOCIADO dentro de los tres (3) días siguientes a su radicación previo visto bueno del interventor y/o supervisor.
2. Desembolsar oportunamente los recursos que por medio de este convenio se destinen al desarrollo de su objeto, en la forma y términos establecidos en el presente documento y sus anexos.
3. Informar al ASOCIADO sobre la persona natural o jurídica que desde la Secretaría desarrollará el proceso de Interventoría del convenio.
4. Realizar el acompañamiento a la ejecución técnica de las actividades propias del convenio.
5. Suministrar los documentos, información, contactos, comunicaciones y lineamientos técnicos requeridos para la oportuna ejecución de los diferentes procesos del presente Convenio.
6. Propender porque todos los procesos y acciones que se desarrollen en el marco del convenio estén en coherencia y articulación con lo definido en el Proyecto Desarrollo Integral de la Educación Media.

7. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades que forman parte del presente convenio.
8. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el asociado, para garantizar el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
9. Apoyar técnicamente, en el marco del Comité Técnico Coordinador el desarrollo del presente Convenio, con el fin de constatar la correcta ejecución, el cumplimiento del objeto y las obligaciones.
10. Ejercer la Secretaría del Comité Técnico Coordinador.
11. Designar de forma expresa a sus representantes que formarán parte del Comité Técnico Coordinador y lo correspondiente a la interventoría del convenio
12. Procurar la participación activa de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos del presente convenio.
13. Dar respuesta oportuna a los requerimientos planteados por el asociado.

SEXTA. - VALOR: Para todos los efectos legales el valor total del Convenio corresponde a la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($610.334.874). I. APORTE SED:** La SED aportará al convenio de asociación la suma **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($423.420.848). II. APORTE DEL ASOCIADO: EL ASOCIADO** realizará un aporte valorado en **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL VEINTISÉIS PESOS MCTE ($186.914.026). PARÁGRAFO 1:** LA SECRETARÍA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido **EL ASOCIADO** relacionados con la ejecución del convenio, cuando éstos no estén conforme al presente documento, se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio, o con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SED realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2019 expedido por el Responsable del Presupuesto de la Secretaría de Educación del Distrito Nº **1736** del 20/03/2019.

OCTAVA. - DESEMBOLSOS DE LOS APORTES: El valor del aporte de LA SED será transferido a la IES mediante desembolsos realizados por el Sistema Automático de pagos - S.A.P., en la cuenta indicada por la IES en su propuesta, así:

PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al cuarenta por ciento (**40%**) del valor del aporte de la SED, a los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio y previa aprobación por parte del interventor del convenio del **Informe de Avances Nº 1** que contenga: **a**) Informe de avance del cumplimiento de las obligaciones especificas del convenio (Formato 7); **b**) Cuadro síntesis del equipo de trabajo y hojas de vida de los profesionales (Formato 1); **c**) Plan de trabajo concertado y cronograma por cada IED para el desarrollo de las actividades del convenio en cada uno de sus dos componentes (Formato 2); **d**) Resultados y soportes de la socialización de las actividades por componente en cada IED asignada (Formatos 5 y 6); **e**). Un documento de análisis de la sistematización de experiencias de todas las IED asignadas, enmarcadas en las categorías propuestas por la SED. **f**). Informe que dé cuenta de la línea base para la implementación de las actividades propuestas por la IES para el acompañamiento a los estudiantes de grado 10º y 11º.

Los informes deberán presentarse de acuerdo con los lineamientos definidos en el **Anexo Nº 7 Documento de orientaciones para el acompañamiento a las IED** con sus respectivos soportes.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (**45%**) del valor del aporte de la SED a los 120 días de iniciado el convenio y previa aprobación por parte del interventor del **Informe de avances N° 2** que contenga: **a**) Informe de avance del cumplimiento de los compromisos especificos del convenio (Formato 7); **b**) Informe de trazabilidad por colegios que evidencie las gestiones y resultados de las actividades de acompañamiento realizadas por las IES por cada uno de los componentes, durante la ejecución del convenio (Formato 3); **c**). Estructura de al menos cinco (5) talleres y/o tertulias pedagógicas dialógicas (objetivos, actividades, metodología) y las particularidades en el desarrollo en cada una de las IED asignadas que den cuenta de la dinamización de las comunidades de aprendizaje (Formato 3). **d**). Evidencias de al menos un (1) seminario-taller presencial que agrupe las categorías propuestas por la SED con una duración mínima de seis (6) horas, contando con la asistencia de al menos dos docentes participantes en el proceso por colegio asignado (Formatos 5 y 6). **e**). Una memoria de al menos un (1) seminario-taller donde se recojan las ponencias, relatorías, reflexiones, análisis, conclusiones y prospectivas (para ser publicado de acuerdo con los requerimientos de la SED). **f**). Avances del documento académico por cada una de las categorías planteadas que dé cuenta del proceso de dinamización de las comunidades de aprendizaje. **g**). Evidencias del ofrecimiento al 100% de la matrícula de grado 11º y seguimiento de participación de los estudiantes en el curso o cursos planteados en la propuesta técnica de la IES, en un porcentaje no inferior al 75%. **h**). Evidencias del ofrecimiento al 100% de la matrícula de grado 11º, y seguimiento de participación de los estudiantes en el refuerzo de las competencias lingüísticas en inglés, con un porcentaje no inferior al 75%. **i**). Evidencias del ofrecimiento al 100% de la matrícula de grado 10º y seguimiento de participación en el portafolio de actividades presenciales en un porcentaje no inferior al

30%. **j**). Actas y listas de asistencia donde se da a conocer el micro sitio de la Dirección de Educación Media a los estudiantes de grado 10º (en un porcentaje no inferior al 30%) y 11º (en un porcentaje no inferior al 75%. **k**). Informe parcial que evidencie la consolidación de los resultados de la participación de los estudiantes en las diferentes actividades propuestas por las IES y acordadas con la IED, que contenga: objetivos, desarrollo de las temáticas, intensidad horaria, porcentajes de cobertura y horas de participación por estudiante.

Los informes deberán presentarse de acuerdo con los lineamientos definidos en el **Anexo Nº 7 Documento de orientaciones para el acompañamiento a las IED** con sus respectivos soportes.

TERCER DESEMBOLSO: Correspondiente al quince por ciento (**15%**) del valor del aporte de la SED, a la presentación por parte de la IES a la finalización del convenio, previa aprobación por parte del interventor del **Informe final de resultados** que contenga: **a**) Informe final del cumplimiento de las obligaciones específicas del convenio (Formato 7); **b**) Informes finales de trazabilidad donde se evidencien las gestiones y resultados de las actividades de acompañamiento realizadas por las IES por cada uno de los componentes, durante la ejecución del convenio (Formato 3); **c**). Estructura de al menos ocho (8) talleres y/o tertulias pedagógicas dialógicas (objetivos, actividades, metodología) y las particularidades en el desarrollo en cada una de las IED asignadas que den cuenta de la dinamización de las comunidades de aprendizaje (Formato 3). **d**). Evidencias de los dos (2) seminarios-talleres generales desarrollados, que agrupen las categorías propuestas por la SED, con una duración mínima de seis (6) horas cada uno, contando con la asistencia de al menos dos docentes participantes en el proceso por colegio asignado. **e**). Memorias de cada uno de los dos seminarios-talleres donde se recojan las ponencias, relatorías, reflexiones, análisis, conclusiones y prospectivas. **f**). Un documento académico por cada una de las categorías planteadas que dé cuenta del proceso de dinamización de las comunidades de aprendizaje, y presente las conclusiones producto del acompañamiento. La extensión del documento estará entre 3.000 y 7.000 palabras. **g**). Un documento de recomendaciones para la SED que, a partir del análisis del acompañamiento desarrollado y de las estrategias de dinamización de comunidades de aprendizaje, presente los avances de la educación media en las categorías propuestas por la SED y los elementos claves que permitan tener una visión prospectiva de la política del Distrito en este nivel educativo. **h**). Informe final que evidencie los resultados de la participación de los estudiantes en las diferentes actividades propuestas por las IES y acordadas con la IED, que contenga: objetivos, desarrollo de las temáticas, intensidad horaria, porcentajes de cobertura y horas de participación por estudiante. **i**). Un documento de análisis con datos cualitativos y cuantitativos de la percepción de los estudiantes frente al proceso de acompañamiento de la IES, **j**). Actas y listados de asistencia de las reuniones sostenidas en cada uno de los colegios asignados en las que se realizó el balance de los resultados obtenidos en cada uno de los componentes desarrollados.

Los informes deberán presentarse de acuerdo con los lineamientos definidos en el **Anexo Nº 7 Documento de orientaciones para el acompañamiento a las IED** con sus respectivos soportes.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualidad de Caja – P.A.C. de la Secretaría de Educación del Distrito y de la Dirección Distrital de Tesorería, sin generar intereses moratorios. A su vez, para cada desembolso **EL ASOCIADO** radicará al interventor del convenio la respectiva factura o su documento equivalente junto con los soportes y el FURC debidamente diligenciado, para su verificación y aprobación.

PARÁGRAFO 2: Los desembolsos se realizarán previa verificación y visto bueno de los informes presentados al interventor. Igualmente, éste verificará la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso.

PARÁGRAFO 3: Los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente convenio serán sufragados por el asociado, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4: Para el manejo de los recursos del convenio, **EL ASOCIADO** deberá abrir una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos de la SED en virtud del convenio, la cual deberá estar afiliada al sistema automático de pagos en donde ingresen los aportes de la SED, por lo que deberá dejar constancia de ello. De igual manera, los rendimientos deberán ser reintegrados mensualmente por **EL ASOCIADO** a la SED, para lo cual deberá presentar mensualmente los recibos de consignación de los rendimientos financieros al interventor del convenio. Para el caso de los aportes en dinero propuestos, el asociado deberá dar cuenta detallada de su ejecución, de conformidad con los instrumentos financieros y contables solicitados por el interventor del convenio durante la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 5: EL ASOCIADO deberá llevar un control de los recursos del convenio por separado, el cual deberá estar acompañado de la información contable que le sirva de base. La información de la ejecución de los fondos relacionada con el objeto de este convenio, deberá estar a disposición de las partes.

PARÁGRAFO 6: Los rendimientos financieros que generen los recursos desembolsados por la SED, deberán ser reintegrados al Tesoro Distrital mensualmente. Los gastos financieros que se ocasionen serán asumidos conforme lo establece la Ley.

PARÁGRAFO 7: El saldo de los recursos aportados por la SECRETARÍA para el presente Convenio que no hubieren sido ejecutados por **EL ASOCIADO** deberán ser devueltos y consignados por parte del ASOCIADO al tesoro Distrital.

PARÁGRAFO 8: La SED podrá solicitar el reintegro de los aportes desembolsados, cuando por cualquier causa no sea posible cerciorarse del empleo de tales recursos o cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente convenio.

PARÁGRAFO 9: Los aportes del **ASOCIADO** estarán a disposición del convenio desde el inicio hasta la terminación del mismo. La cooperación del asociado en la ejecución de las actividades descritas queda condicionada a la suficiencia de recursos aportados por la SED para el desarrollo del objeto convenido.

PARÁGRAFO 10: Queda entendido que el asociado solo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del convenio y, en consecuencia, la ejecución del presente convenio no genera beneficio económico. Igualmente, verificará la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso.

NOVENA. - DESTINACIÓN EXCLUSIVA: Los aportes de las partes serán destinados al presente objeto convenido, teniendo en cuenta los lineamientos técnico administrativos y estándares de calidad del mismo, así como, las normas legales que para cada parte regulen la destinación de recursos. **PARÁGRAFO:** La administración de los recursos aportados estará a cargo del **ASOCIADO** en los términos y bajo las condiciones descritas en el convenio.

DÉCIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio será por **seis (6) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre la IES y el interventor del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL ASOCIADO, se comprometen a constituir respectivamente a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, NIT. 899.999.061-9, las siguientes GARANTÍAS para garantizar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirán ser aprobadas por la SED. **EL ASOCIADO** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones así: La garantía única de cumplimiento deberá cubrir los siguientes amparos así: **1. CUMPLIMIENTO**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (6) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y tres (3) años más. Así mismo, **EL ASOCIADO** deberá constituir la póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a Doscientos **(200) SMMLV** y su vigencia será por el plazo de ejecución del mismo. Este amparo deberá constituirse tal y como lo dispone el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO:** El hecho de la constitución de las garantías y sus amparos, no exonera al **ASOCIADO** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del asociado (ESAL) de los compromisos contenidos en el convenio, incluyendo los descritos en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la SED podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al asociado equivalentes al cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del convenio por cada evento de incumplimiento de los compromisos o actividades a cargo del asociado. Las multas impuestas en virtud del presente convenio no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO 1°**: El asociado y la SED acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del asociado, si los hubiere, previa comunicación escrita a este. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el asociado y ante la aseguradora que expidió la garantía única del convenio, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio y el Decreto 1082 de 2015. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **PARÁGRAFO 2°:** Sin perjuicio de lo anterior, La SED adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. **PARÁGRAFO 3°:** Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello LA SED pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de los compromisos derivados del Convenio, el asociado (ESAL) pagará a la SED, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del Convenio, sin que ello impida que LA SED pueda solicitar al asociado la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

EL ASOCIADO autoriza que LA SED descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

PARÁGRAFO 1°: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

PARÁGRAFO 2°: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al asociado durante la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO 3°: La cláusula penal será hecha efectiva previo debido proceso acorde con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables.

DÉCIMA CUARTA. - INTERVENTORÍA: LA INTERVENTORÍA será ejercida por la persona natural o jurídica contratada para el efecto; la cual realizará la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la SECRETARÍA y en particular lo relacionado con el objeto, el alcance y los compromisos establecidos en el convenio suscrito. Adicionalmente, deberá cumplir lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia.

El interventor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el convenio, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al **ASOCIADO** la información que considere necesaria, así como adoptar las medidas para mantener el óptimo desarrollo y ejecución de los mismos. **PARÁGRAFO**: La interventoría verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de su función y las previstas en el respectivo contrato de interventoría.

DÉCIMA QUINTA. - CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO: I. El Comité Técnico Coordinador de seguimiento a la implementación, es la instancia en la que de manera independiente a la responsabilidad que atañe a la interventoría del convenio realizará seguimiento y verificación al cumplimiento de los compromisos pactados, adoptando internamente las decisiones que considere pertinentes en pro del cumplimiento el objeto del convenio. Igualmente aprobará y coordinará acciones necesarias para el óptimo desarrollo del convenio, siempre que éstas no impliquen modificación al objeto y obligaciones compromisos convenidos.

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR

1. Adoptar las medidas de coordinación que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto del convenio, definiendo las políticas y las acciones que deban adoptarse para el eficiente desarrollo del objeto del convenio, sin que implique modificación a su objeto.
2. Concurrir con asesoría y asistencia técnica permanente para el desarrollo de las actividades, procesos y productos propios de su competencia y experticia.
3. Verificar permanentemente el desarrollo de las acciones con miras al logro del objeto del convenio.
4. Hacer seguimiento al plan general de trabajo y el cronograma establecido para la ejecución del presente convenio.
5. Poner en conocimiento del ordenador del gasto e interventor las acciones de mejora que resulten de la verificación de los informes de avance, de ejecución presupuestal y los demás que sean presentados a su consideración con relación a la ejecución del presente convenio.
6. Proponer modificaciones al convenio si son del caso, formulando en debida forma la solicitud, indicando las razones técnicas, económicas y jurídicas que la justifiquen, para aprobación del ordenador del gasto.
7. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal de los aportes de la SED y del asociado, y aprobar, previo concepto de la interventoría, los ajustes pertinentes a que haya lugar durante la ejecución del presente convenio, sin que implique modificación al valor del mismo, y acorde al protocolo definido por la SED.
8. Definir los parámetros operativos y de apoyo para el desarrollo del convenio.
9. Aprobar las actividades de apoyo que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio.
10. Tomar decisiones y conceptuar sobre aspectos técnicos y pedagógicos del convenio, sin que altere el objeto y el alcance previsto.

11. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo.
12. Atender las observaciones o requerimientos que formulen las partes.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR:

a) Por parte del asociado: El representante legal o su delegado (voz y voto).
b) Por parte de la Subsecretaria de Calidad y Pertinencia: Un representante y/o delegado (voz y voto).
c) Por parte de la Dirección de la Educación Media: El/La Director/a de Educación Media o sus delegados (voz y voto).
d) Por parte de la Interventoría: El Gerente de la Interventoría o sus delegados (voz).

La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo del Director de Educación Media o su delegado.

Si el Comité lo considera pertinente, podrán invitar a personas expertas en temas relacionados con el objeto del presente proceso.

REUNIONES Y DECISIONES DEL COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR

El Comité Técnico Coordinador se reunirá una vez al mes, o cuando por necesidades específicas sea convocado por la Secretaría de Educación del Distrito – SED o por el Asociado. De cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por los integrantes del Comité, en la que se harán constar las decisiones aprobadas. Este Comité únicamente se podrá reunir cuando estén presentes la mayoría de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría simple, es decir la mitad más uno de los delegados con voto.

La reunión inicial del Comité se reunirá en máximo cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, en la cual se revisarán y aprobarán los aspectos técnicos y operativos relacionados con la implementación; de igual forma, se acordarán las fechas para los comités de seguimiento.

DÉCIMA SEXTA. - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, **EL ASOCIADO** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de la SED. Hace parte de esta obligación, el deber de **EL ASOCIADO** de verificar que el personal destinado a la ejecución del convenio a través de vinculaciones jurídicas distintas a la vinculación laboral directa, cumpla con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en términos de monto de los aportes a realizar y oportunidad de los mismos. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los aportes por parte de la SED al **ASOCIADO**, incluso aquellos consignados en el acta de liquidación del Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Es aplicable al presente convenio la cláusula excepcional de la interpretación unilateral de conformidad con el artículo 15 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992. De tal forma que si durante el término de ejecución del Convenio surgieren discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones del mismo o de los documentos que hacen parte integral de este, que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de la atención a los beneficiarios, y no se lograre acuerdo entre las partes al respecto, la SED interpretará, en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIÓN UNILATERAL: Es aplicable al presente convenio la cláusula excepcional de la modificación unilateral de conformidad con el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992. De tal forma que si durante el término de ejecución del Convenio y con el fin de evitar la paralización o afectación grave de la atención a la población beneficiaria, fuese necesario introducir variaciones en las estipulaciones o cláusulas convenidas o al contenido de los documentos que hacen parte integral del convenio, no habiéndose logrado previamente un acuerdo al respecto entre las partes, la SED mediante acto administrativo debidamente motivado, modificará las estipulaciones o cláusulas del convenio o de los documentos que hacen parte integral del mismo. Si las modificaciones alteran el valor del convenio entendido como el monto del aporte que se obliga a realizar la SED, en un 20% o más del valor del aporte inicial, **EL ASOCIADO** podrá renunciar a la continuación de su ejecución. En este evento, la SED ordenará la liquidación del Convenio, al igual que ordenará las medidas del caso para garantizar la terminación de su objeto.

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN UNILATERAL: Es aplicable al presente convenio la cláusula excepcional de la terminación unilateral de conformidad con el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992. De tal forma que la SED podrá disponer la terminación anticipada y unilateral del convenio, en los siguientes eventos: **1.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **2.** Por disolución de la persona jurídica del **ASOCIADO. 3.** Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del **ASOCIADO**, conforme a lo previsto en la ley. **4.** Por cesación de pagos o embargos judiciales del **ASOCIADO** que afecten de manera grave el cumplimiento del convenio. **5.** Cuando las condiciones convencionales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del convenio hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la SED.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN: Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. **2.** Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **3.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CADUCIDAD: Será aplicable al presente convenio la cláusula excepcional de caducidad del convenio. En consecuencia, la SED podrá declarar la caducidad administrativa del convenio con fundamento en los artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992. **PARÁGRAFO:** En caso de que la SED decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto convenido.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo.

VIGÉSIMA TERCERA. - INDEMNIDAD DE LA SED: EL ASOCIADO se obligan a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del convenio.

VIGÉSIMA CUARTA. - AUTONOMÍA CONTRACTUAL Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio será ejecutado por **EL ASOCIADO** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la SED y **EL ASOCIADO** o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo directa o indirectamente. Igualmente, no existirá solidaridad alguna entre LA SED y los proveedores del **ASOCIADO**. **PARÁGRAFO**: PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., EL ASOCIADO se comprometen a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, Convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

VIGÉSIMA QUINTA. - SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO podrán suscribir los acuerdos de voluntades que considere necesarios para la consecución de los insumos, información y logística requerida para el desarrollo del presente convenio, siendo en todo caso el único responsable del cumplimiento del objeto del convenio frente a la SED.

VIGÉSIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: El presente Convenio de Asociación será objeto de liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN GENERAL: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SED, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO 1º:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO 2º**: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio, pero **EL ASOCIADO**, se obliga a la ampliación de las garantías en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual **EL ASOCIADO**, deberá entregar en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO los respectivos certificados de modificación.

VIGÉSIMA OCTAVA. - CESIÓN: **EL ASOCIADO** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente convenio, sin que medie previa autorización expresa y por escrito parte de **LA SED**.

VIGÉSIMA NOVENA. - IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando **EL ASOCIADO** deban efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

TRIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR: De acuerdo con lo estipulado por la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 44 de 1993 y demás normas vigentes que regulen la materia, en relación con los derechos patrimoniales y económicos a perpetuidad sobre los productos que realicen en virtud del presente Convenio las IES debe transferir de manera total y sin limitación alguna a la SED los derechos patrimoniales de autor que le corresponden sobre los productos generados en el objeto del convenio.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el estudio y documentos previos, los Anexos del mismo y todos aquellos expedidos con ocasión del presente convenio.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES Y DECLARACIÓN ESPECIAL: EL ASOCIADO manifiesta, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio. Así mismo, manifiesta que no se encuentra incluido en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada. Así mismo **EL ASOCIADO** manifiesta que los miembros de su Órgano Directivo no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio.

TRIGÉSIMA TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El convenio se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El convenio requiere para su ejecución de la aprobación de las Garantías por parte de la Entidad, la existencia del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio entre el interventor y **EL ASOCIADO**.

TRIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

DISTRITO CAPITAL-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL DISTRITO

CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
Subsecretario de Calidad y Pertinencia

EL ASOCIADO
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

Dirección Jurídica UNIMINUTO

HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ
C.C. Nº 73.350.900
Representante Legal

Vº/Bº: Gina Margarita Martinez Centanaro - Directora de Contratación
Vº/Bº: Patricia Cecilia Daza - Jefe Oficina de Contratos
Revisó minuta: Alejandra Neissa - Abogada Oficina de Contratos
Elaboró: Maria Luz Rozo González - Profesional Oficina de Contratos